

## PREGUNTAS FRECUENTES

# Becas de Ayudantías de Investigación 2020

### Secretaría de Ciencia y Técnica Universidad Nacional de Río Cuarto

Versión actualizada al 8•10•2020

Se sugiere consultar este documento periódicamente

Volver al sitio web de la Convocatoria

\*\*\*\*\*

#### 1. ¿Cómo debo completar y presentar nuevamente la postulación de la Beca?

- a- Aquellos postulantes que ya hayan presentado su documentación, deben hacerlo nuevamente, con la consecuente posibilidad de **actualizar toda la documentación requerida** (tanto del director/codirector como del estudiante), según lo indicado en el apartado c-.
- b- Se sugiere presentar una **nueva modalidad en el plan de trabajo**. Se sugiere que las actividades planificadas para los primeros seis (6) meses del plan de trabajo sean planteadas de modo que puedan realizarse en los respectivos domicilios del postulante (por ej. aspectos formativos no presenciales, participación en seminarios o cursos, etc.). Motiva esto la imposibilidad de ingreso a nuestra casa de altos estudios hasta la concreción y aprobación de un protocolo de labor segura.
- c- La modalidad de envío del material será en **formato digital**. El estudiante deberá presentar la información de su postulación exclusivamente por correo electrónico. En este sentido, se propone el siguiente **orden** con el fin de facilitar la labor de todo el personal interviniente en cada una de las etapas por las cuales debe atravesar la propuesta.
  - Formulario de inscripción
  - Plan de trabajo
  - Constancia de CUIL del interesado.



# UNRC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO  
SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA

- Certificado del desempeño académico (**en esta oportunidad**, no se requerirá la rúbrica de Secretaría Académica).
- Copias de los antecedentes del interesado.
- Currículum Vitae del Director y Co-director en formato CVAR impreso, si es necesario.

Las versiones digitales de las postulaciones deberán remitirse a las direcciones de correo electrónico de cada unidad académica:

Fac. Agronomía y Veterinaria: [secyt@ayv.unrc.edu.ar](mailto:secyt@ayv.unrc.edu.ar)

Fac. Ciencias Económicas: [scyt@fce.unrc.edu.ar](mailto:scyt@fce.unrc.edu.ar)

Fac. de Ciencias Exactas: [investigacion@exa.unrc.edu.ar](mailto:investigacion@exa.unrc.edu.ar)

Fac. de Ciencias. Humanas: [secinvestigacion@hum.unrc.edu.ar](mailto:secinvestigacion@hum.unrc.edu.ar)

Fac. Ingeniería: [secinv@ing.unrc.edu.ar](mailto:secinv@ing.unrc.edu.ar)

En todos los casos CON COPIA A: [secytunrc@gmail.com](mailto:secytunrc@gmail.com)

## 2. **¿Debo agregar/cambiar/modificar información y/o documentación de la postulación anterior, si es que ya le he realizado?**

Debido a la nueva modalidad, aquellos que ya enviaron su postulación deberán hacerlo nuevamente y podrán efectuar todas las incorporaciones y/o modificaciones de documentación que consideren necesaria.

## 3. **¿Puedo cambiar de Director o Codirector con respecto a la postulación anterior, si es que ya le he realizado?**

Sí, puede modificarse el director y/o codirector que habían propuesto inicialmente. Si el director tiene pensado jubilarse durante el período de la beca, se recomienda la inclusión de un codirector que pueda reemplazarlo en su rol. De esta manera, se garantizará la continuidad de la beca para el alumno.

## 4. **Si no poseo la documentación probatoria ¿cómo debo proceder para incluirla dentro de mis antecedentes?**

ÚNICAMENTE en el caso de que el postulante no cuente con las probanzas de sus antecedentes declarados debido a que no puede trasladarse al domicilio donde se encuentra la documentación, a causa de las restricciones de desplazamiento establecidas en el marco de los Protocolos vigentes para mitigar la circulación del virus COVID-19, el alumno deberá elevar una nota firmada por él. La misma revestirá carácter de Declaración Jurada. Allí deberá enumerar sus antecedentes y la documentación con la que podrá respaldarlos. Asimismo, se comprometerá, si es beneficiado con la beca, a presentar la documentación probatoria en cuanto esto sea posible.

**5. ¿Qué rúbricas debe incluir mi postulación?**

La postulación deberá contar con las firmas del Postulante, Director y Codirector (en caso de que tenga). Cabe destacar que la presentación reviste el carácter de Declaración Jurada por parte del alumno, siendo avalada por su Director y Codirector.

Por única vez, el Rendimiento Académico generado desde el SIAL **podrá remitirse sin la firma** del Secretario Académico de su Facultad.

Cabe destacar que la documentación se recibirá con firmas digitalizadas (es decir, debe imprimirse, firmarse, escanearse y remitirse).

**6. ¿El beneficiario de BECER 2018, que obtuvo Beca NUEVA en 2019, puede optar por una renovación en 2020?**

NO. Las convocatorias están reguladas por el Reglamento de Becas de Ayudantía de Investigación y Colaboradores, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 127/2010 y su modificatoria RCS N° 039/2011, que establecen que los estudiantes pueden obtener sólo dos periodos de Beca, independientemente de la naturaleza de la convocatoria.

**7. ¿Puede un Profesor Emérito, Consulto o Extraordinario Visitante dirigir o co-dirigir una beca de investigación?**

El Profesor Emérito, Consulto o Extraordinario Visitante SOLO PUEDE CO-DIRIGIR una beca de investigación.

**8. ¿Puede el personal docente no efectivo (contratados, locación de servicios con equivalencia a, interino, adscripto) con tareas en la universidad, dirigir o co-dirigir una beca de investigación?**

El personal docente no efectivo (contratados, locación de servicios con equivalencia a, adscripto) con tareas en la universidad, SOLO PUEDE CO-DIRIGIR una beca de investigación en aquellos casos que el acto resolutorio que lo vincula a la UNRC permanezca vigente no sólo al cierre de la convocatoria, sino también durante el periodo de la beca.

**9. ¿Puede un ASESOR externo a la UNRC dirigir o co-dirigir una beca de investigación?**

El ASESOR externo a la UNRC SOLO PUEDE CO-DIRIGIR una beca de investigación.

**10. ¿Puede un integrante de CIC CONICET o un becario de posgrado con lugar de trabajo en alguna UEDD UNRC CONICET o unidad académica y**



# UNRC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO  
SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA

que **NO** posee cargo en la UNRC dirigir o co-dirigir una beca de investigación?

El integrante de CIC CONICET o un becario de posgrado con lugar de trabajo en alguna UEDD UNRC CONICET o unidad académica y que **NO** posee cargo en la UNRC **SOLO PUEDE CO-DIRIGIR** una beca de investigación.

**11. ¿Un becario EVC CIN 2018 puede renunciar y optar por la Beca de Ayudantía de Investigación 2020? Esto en virtud que los becarios EVC CIN 2018 no pudieron renovar su beneficio.**

Si. Puede optar por la beca al momento de la toma de posesión de la misma. Es importante tener en cuenta que las becas EVC CIN culminan con posterioridad al inicio de la ayudantía en investigación. Al momento de la renuncia, el estudiante debe presentar informe final.

**12. ¿Un COLABORADOR en Investigación 2019 puede optar por Beca de Investigación 2020?**

Si.

\*\*\*\*\*

**13. ¿Cuáles son los criterios para solicitar Mérito Equivalente a las categorías exigibles para dirigir o co-dirigir una beca de investigación?**

#### **CONDICIONES CUALITATIVAS MÍNIMAS PARA CATEGORÍA V**

**a) Participar o haber participado en un PPI o PDS** debidamente acreditados, o contar, como graduado universitario, con **una beca de investigación** de entidad reconocida, ser **graduado o alumno regular de una carrera de Maestría o Doctorado** acreditada por la CONEAU o por su equivalente en el país donde se realiza o realizó el posgrado, debiendo en estos casos adjuntar la **documentación probatoria, y**

**b) Revistar como docente** en la categoría de Ayudante de Primera rentado, o en un **cargo docente universitario rentado** equivalente o superior, en la institución universitaria de gestión estatal que lo presenta

#### **CONDICIONES CUALITATIVAS MÍNIMAS PARA CATEGORÍA IV**

a) Haber realizado una labor de investigación o de desarrollo en proyectos de investigación acreditados o PDS acreditada bajo la guía o supervisión de un



# UNRC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO  
SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA

docente-investigador I, II, o III o equivalente, durante **TRES (3) años como mínimo**,

b) O tener una **tesis aprobada** de carreras de Maestría o Doctorado acreditada por la CONEAU o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado, y

Revistar como docente en un cargo universitario rentado, regular u ordinario, obtenido por concurso en la institución universitaria de gestión estatal que lo presenta. En el caso de ser interino, se requerirá TRES (3) años de antigüedad mínima en la docencia universitaria. Si anteriormente se hubiera desempeñado en un cargo ordinario o regular, en la misma o en otra institución universitaria de gestión estatal, no se requerirá dicha antigüedad como interino.

### CONDICIONES CUALITATIVAS MÍNIMAS PARA CATEGORÍA III

a) Haber realizado una labor de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social debidamente documentada y que acrediten haber **dirigido o codirigido** exitosamente proyectos o programas de investigación o PDTS, acreditados.

b) En su defecto, el requisito de dirección o codirección podrá ser reemplazado por una actividad continuada de más de **OCHO (8) años** en proyectos o programas de investigación acreditados o PDTS, y

Revistar como docente en un cargo universitario rentado, regular u ordinario, obtenido por concurso en la institución universitaria de gestión estatal que lo presenta. En el caso de ser interino, se requerirá TRES (3) años de antigüedad mínima en la docencia universitaria. Si anteriormente se hubiera desempeñado en un cargo ordinario o regular, en la misma o en otra institución universitaria de gestión estatal, no se requerirá dicha antigüedad como interino.

POR OTRAS CATEGORÍA CONSULTE CON LA MESA DE AYUDA DE NUESTRA SECRETARÍA EN LOS CONTACTOS QUE FIGURA EN NUESTRO SITIO WEB.

Volver al sitio web de la Convocatoria